

III. Discipulado Nazareno Internacional (DNI)

812. REGLAMENTO de Discipulado Nazareno Internacional (DNI)

Artículo I – Nombre

El nombre de esta organización será Discipulado Nazareno Internacional (DNI)

Artículo II – Misión, propósito y principios medulares

SECCIÓN 1. Declaración de misión

La misión de Discipulado Nazareno Internacional (DNI) es llevar a cabo la Gran Comisión con los niños, jóvenes y adultos en preparación para un viaje de por vida de ser y hacer discípulos semejantes a Cristo en las naciones.

SECCIÓN 2. Propósito

El propósito de DNI es ayudar a las iglesias locales a:

- a. Alcanzar a los no creyentes para Jesús
- b. Establecer a los nuevos creyentes en su fe en Cristo
- c. Caminar con los creyentes hacia una vida totalmente entregada, de corazón limpio, que dé frutos y sea llena del Espíritu.

SECCIÓN 3. Principios medulares

DNI promueve los siguientes cinco principios medulares que son esenciales para el proceso del discipulado:

- a. Oración ferviente
- b. Alcance compasivo
- c. Aprendizaje bíblico integral
- d. Mentoría y capacitación intencionales
- e. Relaciones auténticas

Estos principios medulares, promovidos y modelados en cada región, área, distrito e iglesia local, desarrollarán discípulos semejantes a Cristo en todas las edades y en todas las culturas.

1) Principio #1 de DNI: oración ferviente

La oración es una parte esencial del discipulado. En su forma más pura, la oración es comunicarse con Dios y responderle. La oración fue modelada expresamente por Jesús, quien enseñó a sus discípulos a orar. Los discípulos de Jesús fueron instruidos para enseñar a orar a cada una de las siguientes generaciones de discípulos. Las Escrituras revelan que la oración intencional y consistente nutre y desarrolla nuestras relaciones tanto con Dios como con los demás, permitiéndonos ver y experimentar las actividades de Dios a través de su gracia preveniente, salvadora y santificadora.

La oración es el cimiento sobre el que se construyen todos los demás esfuerzos ministeriales. Cuando oramos, Dios nos inspira a participar activamente en el mundo. Por medio de la oración, participamos en el poder transformador del Espíritu Santo, tanto para nosotros como para nuestro prójimo.

La oración nos guía hacia el éxito espiritual. Al profundizar en nuestra relación con Dios por medio de la oración, experimentamos la guía del Espíritu Santo y encontramos mayores medidas de crecimiento y dirección espiritual. Mediante la oración intencional, específica y consistente, el cuerpo de Cristo se convierte en los ojos, manos y pies del Salvador.

2) Principio #2 de DNI: Alcance compasivo

El amor compasivo y redentor de Dios es fundamental para el discipulado y la motivación apropiada para el alcance cristiano. El alcance compasivo revela el amor de Dios por la humanidad. Dios está continuamente trabajando para preparar los corazones de las personas para que reciban la salvación. El cuidado de un discípulo por los no creyentes, tanto locales como globales, es lo que le da rostro y manos a la gracia y el amor de Dios. Por lo tanto, la relación auténtica y amorosa de un discípulo con los no creyentes es esencial para comunicar la belleza de la gracia y la salvación de Dios.

El alcance es el llamado de todo discípulo. Todo discípulo, que vive fielmente y que ama como Jesús, debe comprometerse a cultivar relaciones genuinas con los demás. Por medio de la acción orante y compasiva del discípulo, Dios está alcanzando y preparando los corazones para que reciban la salvación. Cuando los discípulos se relacionan con los no creyentes, están obedeciendo el mandato de Jesús de ir a toda la creación para proclamar las Buenas Nuevas (Marcos 16:15).

3) Principio #3 de DNI: Aprendizaje bíblico integral

Jesús le dio gran prioridad a la enseñanza de sus discípulos con base en las Escrituras. Fue el conocimiento de las Escrituras, combinado con sus instrucciones, lo que moldeó su conocimiento de Dios y de la obra del Espíritu Santo.

El aprendizaje de las Escrituras, mediante el estudio individual y en grupo, ayuda a los discípulos a parecerse más a Cristo. Cuando estudiamos la Palabra de Dios, que es activa y viva, descubrimos quién es Dios, cómo ama Dios y cómo debemos amar a los demás. Al hacer esto, permitimos que Dios nos hable, nos moldee y nos santifique.

Conocer la Palabra de Dios es esencial para un discipulado a la semejanza de Cristo.

Participar activamente en el estudio sistemático y la aplicación de la Palabra de Dios es un catalizador para la transformación y el crecimiento espirituales. A medida que crecemos y aprendemos, comenzamos a entender y obedecer plenamente la misión de Dios para que sus discípulos vayan y alcancen a los no creyentes con el amor de Dios. Cuando permitimos que la Palabra de Dios nos transforme, estamos modelando a otros la importancia de aprender la Palabra de Dios.

4) Principio #4 de DNI: Mentoría y capacitación intencionales

El método de discipulado de Jesús era mediante la mentoría personal y la capacitación de un grupo escogido de individuos. Fueron estos métodos los que ayudaron a que el cristianismo creciera y transformara la sociedad.

La mentoría y la capacitación son un proceso de discipulado que presenta a los nuevos creyentes a Jesús y les revela cómo seguirlo personal y plenamente. La mentoría es una forma amorosa de enseñar a rendir cuentas e introducir a los no creyentes en el pleno conocimiento de Cristo. Todos los discípulos son desafiados y continúan creciendo y llegando a ser semejantes a Cristo cuando cada discípulo está proveyendo y recibiendo mentoría.

Para llegar a ser todo lo que Dios quiso que fuéramos como discípulos de Cristo, necesitamos estar dispuestos a crecer y a ayudar a otros a crecer como lo hizo Jesús. Por lo tanto, la mentoría y la capacitación de otros en el camino del discipulado son esenciales para el crecimiento y la madurez cristiana.

5) Principio #5 de DNI: Relaciones auténticas

De la misma manera que Jesús reunió a sus compañeros de viaje, nosotros, como sus discípulos, estamos llamados a viajar juntos como miembros del Cuerpo de Cristo. Todos los que están comprometidos con la Gran Comisión deben participar en relaciones que honren a Dios y edifiquen el Cuerpo de Cristo.

El elemento central de nuestra fe y de nuestra vida es amar a Dios y amar a los demás. Cuando sabemos que somos amados incondicionalmente por Dios y por los demás el resultado es la unidad en el Cuerpo de Cristo. Este amor incondicional no conoce límites culturales, generacionales o estructurales. Este amor incondicional sólo es posible gracias a la acción del Espíritu Santo.

Cuando cuidamos profundamente unos de otros, descubrimos lo rica que es nuestra identidad en Cristo y el resultado es el crecimiento espiritual. Tales relaciones amorosas nos ayudan a transitar por el camino de la santidad, porque estamos recibiendo aliento y una corrección amorosa. Estas relaciones, que se basan en el Espíritu, son necesarias cuando nos apoyamos unos a otros para vivir una vida totalmente entregada y llena del Espíritu.

SECCIÓN 4. Misión Global

Al vivir los principios medulares de DNI en la vida y los ministerios de la iglesia local y en las prácticas y comportamientos de cada nazareno, cumpliremos la misión de hacer discípulos semejantes a Cristo en las naciones. Reconocemos que el discipulado tendrá un aspecto diferente a medida que la cultura moldee nuestras metodologías, pero nuestra misión global, nuestro propósito y nuestros principios medulares siguen siendo los mismos. Para

descubrir las expresiones regionales de estos principios medulares, así como más información sobre DNI, por favor, consulte los artículos siguientes y sus guías regionales de DNI.

ARTÍCULO III. Lista de cuidado y rendición de cuentas de DNI (LCRC)

SECCIÓN 1. Cada iglesia local debe esforzarse por alcanzar a todas las personas no salvadas de la comunidad. A fin de lograr esta meta, el ministerio de DNI de la iglesia local deberá crear y mantener una lista de cuidado y rendición de cuentas (LCRC) actualizada. Una LCRC debe incluir el nombre y la información de contacto/seguimiento de cada persona que asista regularmente a cualquiera de sus ministerios de DNI y de cualquier individuo que la iglesia local haya contactado a través de los ministerios de alcance o de discipulado/evangelismo relacional. Una vez que una persona sea añadida a la LCRC, la iglesia local debe buscar activamente ministrar a esa persona en el nombre de Jesús y llevarla a la comunión de la iglesia local.

La LCRC debe dividirse entre los ministerios activos de DNI en toda la iglesia para incluir a todos los que figuran en la lista completa. Los maestros/líderes de cada ministerio deberán facilitar el cuidado y la conexión regular entre la congregación local y los que están en la LCRC.

La LCRC se convertirá en una lista de oración activa para la iglesia a través de sus ministerios regulares de DNI. La LCRC debe impulsar a la iglesia local a construir relaciones cristoncéntricas con todas las personas de la lista. La LCRC está destinada a proveer una responsabilidad relacional para el cuerpo de Cristo con su responsabilidad en la comunidad.

El número total de todos los individuos en la LCRC debe ser reportado

en el informe anual del pastor. La LCRC incluye todos los grupos de edad y todos los ministerios de DNI. (Para una descripción completa de los diferentes ministerios de DNI consulte su guía regional).

SECCIÓN 2. Los siguientes grupos de personas serán incluidos en la LCRC. Una persona puede asistir a más de un grupo. En este caso, la agrupación de la LCRC representa al grupo para asegurar la rendición de cuentas para el discipulado de esa persona.

- a. Escuela Dominical/estudios bíblicos/grupos pequeños/grupos en hogares: Todos los que asisten regularmente a grupos pequeños de cualquier tipo en la iglesia deben ser incluidos en la LCRC.
- b. Discipulado uno a uno/mentoría: Cualquier individuo que esté siendo discipulado o mentoreado por alguien en la iglesia debe ser incluido en la lista de cuidado y rendición de cuentas (LCRC).
- c. Ministerios de alcance en línea: Cualquier individuo que visite la iglesia por medio de la tecnología debe formar parte de una LCRC en línea.
- d. Confinados al hogar: Cualquier persona conectada relacionadamente a una iglesia local que no pueda asistir física o vocacionalmente a un ministerio regular de DNI debe ser incluida en la LCRC.
- e. Casas de ancianos, centro de convalecencia, centro de cuidados de la salud, etc.: Todo residente confinado a uno de estos centros que esté relacionado con una iglesia local deberá ser incluido en la LCRC.
- f. Guarderías/escuelas nazarenas hasta el grado 12: Cualquier grupo de alumnos de una guardería/escuela preescolar nazarena (recién nacido-secundaria) bajo los auspicios/a cargo de una Iglesia del Nazareno.
- g. Cuando los estudiantes de la iglesia se marchan por motivos educativos, el papel de la iglesia local no ha finalizado. Estos estudiantes deben continuar en la LCRC. La iglesia que los envía

debe acercarse regularmente al estudiante con un cuidado amoroso.

- h. Centros de desarrollo infantil (CDI): Patrocinados/operados por una Iglesia del Nazareno local.

SECCIÓN 3. Revisión de nombres/remoción de nombres

La LCRC será revisada y actualizada trimestralmente por la junta local de DNI en consulta con el pastor.

La responsabilidad del cuidado de persona o familia en la LCRC puede ser transferida de un grupo ministerial de DNI a otro con la aprobación de la junta local de DNI.

La remoción de nombres de la LCRC principal de la iglesia sólo deberá hacerse con la aprobación del pastor cuando una persona:

- a. se mude de ciudad.
- b. se una a otra iglesia.
- c. solicite específicamente que se elimine su nombre.
- d. no haya asistido durante un año y haya sido ministrado fielmente por un líder de DNI adecuado (con la excepción de los incisos d., e. y g. de la Sección 2).

ARTÍCULO IV. ASISTENCIA DE DNI

El propósito del cómputo y del informe de asistencia al ministerio de DNI en la iglesia local es ayudar a medir la efectividad de esa iglesia en su esfuerzo por hacer discípulos semejantes a Cristo. Todos los esfuerzos del ministerio de DNI deben llevar a los perdidos a la fe en Jesús, a los nuevos cristianos a establecerse en su fe en Cristo y a los creyentes a experimentar la plenitud del Espíritu, a madurar en la gracia y a convertirse en hacedores de discípulos. Las medidas de asistencia de DNI, por lo tanto, deben reflejar este propósito deseado.

La asistencia de DNI incluye todos los ministerios de DNI. Estos ministerios serán contados cada semana por la iglesia local de acuerdo con las pautas siguientes y en el artículo III, sección 1, anterior.

La oficina regional de DNI obtendrá informes de la LCRC y de la asistencia semanal de DNI de cada distrito, para poder recopilar un registro del crecimiento de DNI dentro de la denominación cada año.

SECCIÓN 1. Definiciones e informes

La asistencia de todos los grupos del Ministerio de Discipulado será definida como: personas conectadas con la Biblia y la aplicación de los principios bíblicos para ser semejantes a Cristo.

a. La asistencia de NDI debe considerar:

- 1) ¿A cuántas personas de forma individual está involucrando la iglesia local a lo largo de su viaje de discipulado? En este caso, cada individuo se cuenta sólo una vez. Este número permite a la iglesia evaluar la eficacia (crecimiento o disminución) de alcanzar a nuevas personas de su comunidad.
- 2) ¿Cuántos " contactos " de discipulado se producen durante una semana o un mes determinado? Con el propósito de DNI de caminar con cada persona rumbo a una experiencia más profunda con Dios hacia la santidad, los creyentes pueden asistir a múltiples actividades de DNI durante cualquier período. El propósito de este número es ver el efecto completo del esfuerzo de discipulado de una iglesia local. Las personas, en esta categoría, pueden ser contadas más de una vez ya que pueden asistir a más de una reunión cada semana.

b. Las cifras de asistencia de todos los grupos de ministerios de discipulado se informarán regularmente a la junta de la iglesia local y en el informe anual del pastor.

c. La Junta de Distrito de DNI, en consulta con el superintendente de distrito, determinará la frecuencia del informe (mensual,

trimestral o anual). Todos los informes se presentarán al distrito.

ARTÍCULO V. JUNTA LOCAL DE DNI

SECCIÓN 1. Las responsabilidades de la junta local de DNI se definen en el *Manual* 155-155.10 e incluyen:

- a. Trabajar con el pastor y la junta local para desarrollar u organizar una junta de DNI.
- b. Trabajar con el pastor para desarrollar e implementar un plan estratégico para el discipulado en la iglesia local, que esté en armonía con las estrategias y objetivos de la iglesia y en armonía con la visión del distrito y la misión de la Iglesia del Nazareno.
- c. Investigar, crear, desarrollar y, en última instancia, aprobar un currículo consistente con la teología y misión de la Iglesia del Nazareno.
- d. Coordinar con JNI y con MNI el desarrollo de programas de capacitación para:
 - 1) Ministerios de oración en la iglesia local.
 - 2) Alcance compasivo para satisfacer las necesidades sentidas y reales de la comunidad circundante y ayudar a las personas a llegar a la fe en Jesús.
 - 3) Aprendizaje bíblico integral para incluir la capacitación de maestros y el compromiso bíblico de toda la congregación.
 - 4) Mentoría y capacitación intencionales. En un esfuerzo por desarrollar el liderazgo entre los miembros de la iglesia, la mentoría y la capacitación de los obreros del ministerio involucrados en todos los grupos de edad debe ser continua.
 - 5) Relaciones auténticas. Puesto que el mundo reconocerá a los discípulos de Cristo por nuestro amor (Juan 13:35), el desarrollo de relaciones cristocéntricas en la iglesia local será una prioridad para los ministerios de DNI.

- e. Evaluar e informar en la reunión anual de la iglesia los ministerios y proyectos actuales de educación y discipulado de la iglesia local, articulando claramente sus resultados.

ARTÍCULO VI. ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO DE LOS MINISTERIOS DE DNI

SECCIÓN 1. Cuando una iglesia local ofrezca clases de escuela dominical para todas las edades, el programa de escuela dominical se dividirá en clases para niños y jóvenes de acuerdo con las edades o los diversos grados escolares. En el caso de los adultos se dividirá de acuerdo con las etapas de la vida, misión, tema, etc. Las clases intergeneracionales también podrán ser consideradas cuando sea apropiado.

SECCIÓN 2. Otros ministerios de DNI, tales como los grupos pequeños, los grupos en hogares, el discipulado o mentoría uno a uno, pueden durar un período determinado, con descansos entre la formación de nuevos grupos.

SECCIÓN 3. Cuando el número de clases aumente en los grupos de niños, jóvenes o adultos se deberá considerar la formación de organización de acuerdo con la edad, con supervisores nombrados por la junta local de DNI.

SECCIÓN 4. Los deberes del supervisor de departamento serán determinados por la junta local de DNI en consulta con el pastor. Las responsabilidades sugeridas se encuentran enumeradas en la guía regional de DNI.

ARTÍCULO VII. MAESTROS Y LÍDERES DE LOS MINISTERIOS DE DNI

SECCIÓN 1. Los maestros y líderes de los ministerios de DNI serán nombrados anualmente de acuerdo con el *Manual* 155.8.

SECCIÓN 2. Si se comprueba que un oficial o maestro ha enseñado una doctrina falsa, o que ha mostrado una conducta imprudente o negligencia en sus responsabilidades, La junta de DNI en consulta con el pastor tendrá el derecho de la declarar vacante dicho puesto. Esta rendición de cuentas amorosa, tanto para el individuo como para la congregación en su conjunto, es vital y necesaria para un discipulado saludable en el cuerpo de Cristo.

SECCIÓN 3. Todos los maestros/líderes y sus suplentes deberán ser personas de oración, conectados con la Palabra, que son y hacen discípulos semejantes a Cristo de manera intencional.

ARTÍCULO VIII. RESPONSABILIDADES DEL LIDERAZGO DE LOS MINISTERIOS DE DNI

SECCIÓN 1. El presidente local de DNI será elegido cada año de acuerdo con el *Manual*, párrafos 115.10 – 115.11 y 137. Los deberes del presidente de DNI serán:

- a. Coordinar DNI bajo la supervisión del pastor.
- b. Planificar reuniones regulares para los líderes del ministerio de DNI.
- c. Proveer oportunidades de capacitación para los maestros/líderes actuales y los prospectos.
- d. Evaluar, desarrollar e implementar anualmente con la junta de DNI una estrategia de discipulado para asegurar que todos los asistentes a la iglesia local y los que estén en la LCRC sean alentados y apoyados en su viaje desde la no fe hasta la nueva fe y la fe madura, desde ser un discípulo hasta ser un hacedor de discípulos.
- e. Informar frecuentemente las estadísticas de la escuela dominical al director de zona; distrito o área.

- f. Impulsar la asistencia a las actividades de DNI a nivel local, de zona, distrito, área, regional y global.

SECCIÓN 2. Los deberes de los directores de los departamentos por edades se especifican en el *Manual*, párrafos 157.1-9 y 158.2.

SECCIÓN 3. La junta de DNI elegirá a una persona que se encargará de conservar los archivos de la escuela dominical. Deberá guardar un registro preciso de la Lista de Cuidado y Rendición de Cuentas (LCRC), asistencia, visitantes y otras estadísticas que requieran los ministerios de DNI.

SECCIÓN 4. Cuando sea apropiado, la junta de DNI elegirá a un tesorero, quien se encargará de conservar un registro preciso de todos los fondos recaudados por los ministerios de DNI y de autorizar su distribución de acuerdo con las instrucciones de la junta. Deberá presentar un informe mensual a la junta de DNI o al presidente de DNI (si la iglesia no tiene una Junta de DNI), y al pastor.

SECCIÓN 5. Todo el currículo y otros recursos utilizados en los ministerios de DNI deberán ser aprobados por la junta de DNI, o el presidente de DNI (si la iglesia no tiene una junta de NDI) y el pastor.

ARTÍCULO IX. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DNI

SECCIÓN 1. DNI está bajo el cuidado del pastor, responde a la junta local de la iglesia, está bajo la supervisión general la junta de DNI y bajo la dirección inmediata del presidente de DNI y los coordinadores del ministerio. La Junta de DNI deberá asegurarse de que la iglesia local proteja a sus jóvenes y niños (véase el párrafo 139.30 del *Manual*).

SECCIÓN 2. Si una iglesia ha contratado a alguien para supervisar las responsabilidades de DNI, por ejemplo, a un director de educación cristiana, y desea que esa persona cumpla con las responsabilidades del presidente de DNI, la iglesia deberá elegir a otro laico que represente a DNI en la junta de la iglesia como miembro con derecho a voto. Se deberán hacer todos los esfuerzos posibles para capacitar y apoyar a los líderes laicos locales para el liderazgo en DNI.

SECCIÓN 3. Cuando una iglesia emplee a un pastor/líder/coordinador de ministerios para niños, jóvenes o adultos, el pastor, en consulta con la junta de la iglesia, la junta de DNI y/o el concilio de la JNI, asignarán la responsabilidad de los ministerios para niños, jóvenes o adultos al miembro del personal de esa edad. En ese caso, el miembro del personal que sirva a los ministerios entre los niños, los jóvenes o los adultos desempeñará algunos de los deberes que de otra manera serían asignados al coordinador local de Ministerios entre los Niños (MIN), al presidente de la JNI o al coordinador de Ministerios entre los Adultos (MIA). Sin embargo, la responsabilidad del coordinador local de MIN, el presidente de la JNI o el coordinador de MIA sigue siendo la de proveer un liderazgo laico vital, apoyo y representación para los ministerios locales de grupos de edad. El pastor y el miembro del personal de un ministerio de grupo de edad en consulta con la Junta de DNI y el concilio de la JNI definen las funciones y responsabilidades de los tres cargos laicos.

ARTÍCULO X. CONVENCIONES Y ELECCIONES DE DNI

SECCIÓN 1. Convención distrital de DNI

Es importante que cada distrito planifique una convención distrital de DNI anualmente con el fin de proveer inspiración, motivación, capacitación y los negocios de informes y elecciones. La promoción

de evangelismo y los ministerios para hacer discípulos deberá ser el punto central de cada convención.

- a. Los miembros *ex officio* de la convención distrital de DNI serán: el superintendente de distrito, todos los pastores, los presbíteros asignados, los ministros licenciados asignados, los ministros jubilados asignados, asociados de tiempo completo, el presidente distrital de DNI, los coordinadores distritales de MIN y MIA, el presidente de la JNI de distrito, presidente de distrito de MNI, todos los presidentes locales de DNI, los coordinadores locales de discipulado, los presidentes locales de la JNI, los miembros electos de la junta de DNI, los miembros laicos de la junta consultora de distrito, y todos los maestros nazarenos de educación cristiana, de tiempo completo, con membresía en ese distrito y los oficiales de DNI de área, regional y global.
- b. Además de los delegados arriba enumerados, cada iglesia local en su reunión anual elegirá delegados de DNI adicionales a la convención. Este número corresponderá al 25 por ciento de los oficiales, maestros y líderes de los ministerios locales de DNI. En caso de que los delegados no puedan asistir a la convención, se designarán oficiales suplentes en el orden de los votos recibidos.
- c. La junta de DNI nombrará a un comité nominativo para seleccionar el doble del número de candidatos para los cargos electos de presidente distrital de DNI y los tres miembros electos de la junta distrital de DNI, que entonces serán electos por voto de mayoría simple en la convención distrital de DNI. Estos candidatos deberán ser miembros de la Iglesia del Nazareno, participar activamente en uno de los ministerios de DNI y deben ser seleccionados de los diversos ministerios de discipulado que incluyen, pero no se limitan, a niños, jóvenes y adultos.
- d. El presidente de distrito de DNI, tres miembros electos de la junta de distrito de DNI y los delegados a la Convención Global de DNI serán electos de acuerdo con el párrafo 241 del *Manual*.

SECCIÓN 2. Convención Global de DNI

Juntamente con cada Asamblea General, DNI celebrará una Convención Global con delegados de uno o más lugares alrededor del mundo. Los delegados electos (y visitantes) se reunirán con el propósito de recibir inspiración, motivación y capacitación a fin de equipar y enriquecer la participación al cumplir la misión y el propósito de DNI Global.

La Convención Global también incluirá foros regionales (in situ o por medios electrónicos) compuestos por el concilio regional de DNI, el director regional, el coordinador regional de DNI y los delegados distritales de DNI electos de esa región. Los foros se reunirán con el propósito de elegir un candidato para consideración para servir como el representante de DNI en la Junta General. El Concilio Global de DNI y el Director Global de DNI seleccionarán un nombre de los nominados y lo enviarán a la Asamblea General para su aprobación (*Manual 332.6*).

- a. Los delegados *ex officio* a la Convención Global de DNI serán: los superintendentes de distrito, los presidentes de DNI de distrito, los coordinadores de distrito electos de ministerios específicos de discipulado; los coordinadores regionales de DNI, los coordinadores de área de DNI, los coordinadores regionales de otros ministerios de discipulado y los directores y el personal de la oficina global de DNI. Adicionalmente los profesores de educación cristiana en las universidades y seminarios nazarenos podrán asistir como delegados.
- b. Además de los delegados *ex officio*, cada distrito deberá elegir cuatro delegados adicionales o un número equivalente al diez por ciento de los oficiales de escuela dominical en el distrito, el que sea mayor.
- c. Las siguientes directrices deberán cumplirse en las elecciones de delegados a la Convención Global de DNI:
 - 1) El comité nominativo se compondrá del superintendente de distrito, el presidente distrital de DNI y por lo menos

otros tres miembros nombrados por la junta distrital de DNI. Ellos deberán nominar al triple del número que se elegirá.

- 2) La convención distrital de DNI deberá elegir un número igual de delegados y suplentes que representarán a los diferentes ministerios de DNI (incluyendo maestros/obreros de jóvenes). Los electos deberán ser personas que al presente participen activamente en el área respectiva de donde fueron electos. El número de suplentes electos deberá incluir suplentes para los oficiales de distrito *ex officio*. No se deberá elegir a personas que servirán como delegados la Convención Global de MNI o a la Convención Global de la JNI porque las tres convenciones se celebran simultáneamente.
- 3) Los delegados serán electos por cédula (se acepta la votación electrónica segura cuando no sea posible la votación en persona) en la convención distrital de DNI dentro de los 16 meses previos a la reunión de la Asamblea General, o dentro de los 24 meses en áreas donde se requieran visas para viajar u otros preparativos excepcionales.
- 4) Deberá hacerse todo lo posible por elegir igual número de laicos y ministros —es decir, 50 por ciento de laicos y 50 por ciento de ministros asignados, presbíteros, diáconos, o ministros licenciados. Cuando el número total sea impar, el representante adicional deberá ser laico.
- 5) Los líderes distritales de DNI que hayan sido electos antes de la Convención Global, y que estén ocupando su cargo al tiempo de ésta, serán los miembros *ex officio* de la convención.
- 6) Un voto de mayoría simple será suficiente para la elección.
- 7) Si alguno de los delegados electos no puede asistir a la Convención Global de DNI, se nombrará a delegados suplentes en el orden de los votos que recibieron. Si los

delegados electos y los suplentes no pudieran asistir, el superintendente de distrito y la junta consultora de distrito están autorizados a llenar dichas vacantes.

- 8) Al llevarse a cabo la Convención Global de DNI cada representante deberá residir en el distrito que lo eligió y debe ser miembro de una Iglesia local del Nazareno de dicho distrito.
- 9) Los distritos que puedan apoyar financieramente la asistencia de los delegados de MNI, JNI y DNI a las convenciones globales deberán procurar brindar un apoyo justo a todos los delegados asistentes.
- 10) Si no se lleva a cabo una elección de delegados a la Convención Global de DNI durante la convención distrital de DNI, los delegados serán electos en la asamblea de distrito.

SECCIÓN 3. Elección del Director Global de DNI

El Director Global de DNI se elige de acuerdo con el Manual de Política de la Junta General (sección 5.6) que establece:

- a. El SGJ, en consulta con el Concilio Global de DNI y la JSG, tiene la autoridad de nominar para cubrir una vacante en el puesto de Director Global de DNI.
- b. El SGJ y el Concilio Global de DNI actúan como comité de búsqueda para considerar la nominación de candidatos.
- c. El comité de búsqueda presenta una cédula de votación con hasta dos nombres al Comité de la Iglesia Local de la Junta General.
- d. El Comité de la Iglesia Local de la Junta General ratifica la cédula de votación por un voto de dos terceras partes si la cédula de votación consiste en una persona o por mayoría absoluta si la cédula consiste en más de una persona.
- e. El SGJ elige al Director Global de DNI a partir de la cédula de votación.

ARTÍCULO XI. CONCILIO GLOBAL DE DNI

SECCIÓN 1. Propósito

El Concilio Global de DNI existe para guiar, facilitar y promover la misión total de DNI, trabajando con los líderes regionales, de área, de distrito y locales de DNI en conexión con las estrategias globales para la efectiva formación de discípulos.

SECCIÓN 2. Composición

- a. El Concilio Global de DNI se reunirá por lo menos una vez al año, ya sea en persona o por medios electrónicos, y consistirá de un coordinador regional de DNI de cada región global y el Director Global de DNI, quien presidirá la reunión. El representante de la Junta General de DNI deberá ser invitado a participar en determinadas reuniones a lo largo del año.
- b. Los coordinadores regionales de DNI serán nombrados por su respectivo director regional, en consulta con el Director Global de DNI.

SECCIÓN 3. Las responsabilidades de los coordinadores regionales de DNI serán:

- a. Representar y defender los propósitos de DNI en sus regiones.
- b. Proporcionar visión e inspiración en relación con la implementación de estrategias y recursos consistentes con la visión global y regional de la iglesia.
- c. Investigar, crear, desarrollar y coordinar iniciativas de capacitación para el desarrollo intencional de liderazgo de discipulado para el avance de la iglesia regional, de área y de distrito, conectando todos los ministerios de la iglesia con la tarea de hacer discípulos semejantes a Cristo.
- d. Asistir y presentar un informe anual en la reunión del Concilio Global de DNI.
- e. Presentar al Concilio Global de DNI el o los candidatos a representante de la Junta General de DNI, seleccionados por su

foro regional. El Concilio presentará un nombre a la Asamblea General para ser electo como representante de DNI ante la Junta General (Manual 332.6).

ARTÍCULO XII. ENMIENDAS DE DNI

Este reglamento podrá ser enmendado por un voto de mayoría absoluta de los miembros presentes y votantes de la Junta General.